

Una figura literaria en el discurso de la Escuela de Génova sobre la interpretación jurídica (Un análisis del trabajo de Riccardo Guastini)¹

A Literary Figure in the Discourse of the School of Genoa on the Legal Interpretation (An Analysis of the work of Riccardo Guastini)

Claudio Agüero San Juan

Universidad Alberto Hurtado, Santiago, Chile
caguero@uahurtado.cl

Received: 20-03-2018. **Accepted:** 17-08-2018.

Resumen: La investigación analiza la relación entre la interpretación jurídica y la traducción que postula la Escuela de Génova. En particular se analiza la obra de Riccardo Guastini. El estudio cuestiona que la relación entre interpretación jurídica y traducción sea una analogía tal como afirma Guastini. Se usa la teoría del mapeo estructural proveniente de la lingüística cognitiva. Las conclusiones no critican la teoría genovesa de la interpretación jurídica, sino que presentan una descripción de un punto ciego en la teoría. También discurren sobre la necesidad de analizar las obras centrales de la teoría del derecho, desde el punto de las figuras literarias y retóricas que se despliegan en la argumentación, para resaltar el modos de pensamiento implicados en el uso de estas figuras.

Palabras clave: Analogía científica, teoría del mapeo estructural, interpretación jurídica, traducción, Escuela de Génova, Riccardo Guastini.

¹ El primer manuscrito de este artículo fue presentado en el Seminario de Vaquerías, en Córdoba Argentina en septiembre de 2018. Agradezco la invitación a Federico Arena, Hernán Bouvier y Juan Iosa. También reconozco el valor de las críticas y los comentarios de los asistentes. Agradezco también los comentarios de los miembros del seminario permanente del departamento de Teoría del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales donde discutí las ideas de este trabajo. El presente artículo es parte del proyecto FONDECYT regular n° 1161025 del cual su autor es investigador responsable.

Abstract: The research analyzes the relationship between legal interpretation and translation proposed by the School of Genoa. In particular, the work of Riccardo Guastini is analysed. The study questions that the relationship between legal interpretation and translation is an analogy as Guastini says. The theory of structural mapping from cognitive linguistics is used. The conclusions do not criticize the Genoese theory of legal interpretation, but rather present a description of a blind point in the theory. They also discuss the need to analyse the central works of the theory of law, from the point of the literary and rhetorical figures that unfold in the argument, to highlight the modes of thought involved in the use of these figures

Keywords: Scientific analogy, theory of structural mapping, legal interpretation, translation, School of Genoa, Riccardo Guastini.

Las teorías son redes que lanzamos para apresar aquello que llamamos “el mundo”: para racionalizarlo, explicarlo y dominarlo. Y tratamos que la malla sea cada vez más fina.

Karl Popper, *La lógica de la investigación científica*

1. Introducción

En la década de los sesenta del siglo pasado, Black (1962) y Hesse (1963) comenzaron a investigar el uso de figuras literarias en el discurso científico.² Figuras tales como la metáfora, la analogía y la catacrexis³ fueron el inicio de una línea de investigación que se ha desarrollado hasta hoy. Los trabajos de Black y Hesse pueden estimarse como los precursores del estudio de la escritura científica y han generado amplias discusiones que no pueden ser tratadas aquí.

² En esta ponencia uso las expresiones ‘figura literaria’ y ‘tropo’ de forma intercambiable para designar el uso de palabras que provienen de un dominio conceptual para describir un segundo dominio conceptual. Sustraigo así todo el significado literario a estos términos.

³ Es la designación de algo que carece de un nombre especial por medio de una palabra empleada en un sentido metafórico, como en agujero negro, enana blanca, materia oscura, contaminación lumínica, estándar de prueba, teorías del noble sueño, teorías de la pesadilla, teorías de la vigilia, conceptos tû-tû, etcétera. Todos los ejemplos anunciados son catacrexis institucionalizadas y, entonces, lexemas codificados como ‘pata de la mesa’ y, en este sentido, metáforas muertas. Una catacrexis instituyente o creadora solo se produce en el momento ‘auroral’ del lenguaje cuando se crea la relación proporcional que las funda (Eco, 2000 [1984], p. 190). Un ejemplo de ese momento ‘auroral’ está en el primer uso de las expresiones pesadilla y noble sueño para referirse al realismo extremo, al formalismo extremo y al formalismo moderado como teorías sobre la interpretación jurídica. Como se sabe, quien ha constituido el vínculo entre sueños e interpretación ha sido Hart (1983, p. 127).

En extrema síntesis, los debates se producen entre dos tradiciones: la racionalista y la no-racionalista.⁴ La primera tradición epistemológica considera que los tropos⁵ son un elemento precientífico cuya presencia resta precisión y claridad al discurso de la ciencia (Brünner, 1987, p. 110). La tradición epistemológica no-racionalista, en cambio, considera que las figuras literarias son indispensables para formar el discurso científico (por todos, Lakoff & Johnson, 1980).⁶ Primero, porque el discurso científico no puede dejar de usar el lenguaje informal y, entonces, adopta las figuras implicadas en él. Segundo, porque los científicos generan sus propias metáforas,⁷ catacresis, sinédoques y analogías para desarrollar y articular teorías científicas (Boyd, [1979] 1993, p. 482).⁸

Estos debates no se han trasladado al estudio del discurso de la dogmática jurídica ni al de la teoría del derecho. No conozco investigaciones sobre cómo los juristas y los teóricos del derecho usan figuras literarias en sus discursos. En este sentido, la presente ponencia intenta abrir un camino de investigación nuevo sobre el modo en que se expresa el saber jurídico teórico y/o dogmático.

⁴ Uso estas etiquetas de modo amplio y general.

⁵ De acuerdo al diccionario de la RAE, un tropo es el empleo de una palabra en sentido distinto del que propiamente le corresponde, pero que tiene con éste alguna conexión, correspondencia o semejanza.

⁶ La visión de la metáfora y de otras figuras literarias como herramientas cognitivas ya está en Aristóteles (Retórica, 1410b 14-25).

⁷ Hay que distinguir la noción de metáfora conceptual de la de expresión metafórica. Una metáfora conceptual es cuando un dominio conceptual es entendido en términos de otro dominio conceptual. Esta comprensión se logra al ver un conjunto de correspondencias sistémicas, o mapeos, entre los dos dominios. Las metáforas conceptuales se pueden dar por medio de la fórmula A es B o A como B, donde A y B indican diferentes dominios conceptuales. (Kövecses, 2002, p. 248).

Una expresión metafórica, son palabras o expresiones lingüísticas (por ejemplo, modismos) que provienen de la terminología de un dominio conceptual y que se utiliza para comprender otro dominio conceptual. Por ejemplo, cuando solíamos *estoy en una encrucijada* para hablar sobre la vida, esta expresión metafórica proviene del dominio del viaje. Por lo general, hay muchas expresiones metafóricas lingüísticas que reflejan una metáfora conceptual particular, como la vida es un viaje. (Kövecses, 2002, p. 251). La expresión construcción jurídica que Guastini toma de Jhering es un buen ejemplo de expresión metafórica. (Guastini, 2015).

⁸ Kuhn, por ejemplo, sostuvo que las metáforas funcionan como verdaderos modelos científicos (Kuhn, [1979] 1993, p. 418) que guían la investigación y encausan la elaboración de hipótesis. Tal sería el caso, según el autor, de la imagen de Rutherford sobre la estructura del átomo aplicando el diseño del sistema solar en miniatura (Gentner & Jeziorski, 1993, p. 448). Otros autores citados en este trabajo postulan que este ejemplo es una analogía. No entraré en este debate.

Mis objetivos son dos; explicitar la presencia de una figura literaria en el discurso genovés sobre la interpretación jurídica cuando afirma que la interpretación es una suerte de traducción y descartar la posibilidad de que la relación entre interpretación y traducción pueda ser comprendida como una analogía según afirma Mazzaresse (1998, 2000). Para ellos uso la definición de analogía científica que provee la tradición cognitiva de los tropos en filosofía de la ciencia, específicamente, la teoría del mapeo estructural.⁹

No me ocupo de discutir *con* la teoría genovesa ni *en* la teoría genovesa de la interpretación (ni siquiera puedo afirmar que exista algo así como una teoría genovesa). Tampoco propongo soluciones que reemplacen la figura literaria usada y no defiendo la posibilidad de una vinculación alternativa entre interpretación y traducción. Insisto. Mi propósito es mucho más modesto. Se trata de cumplir con un objetivo solo descriptivo: la crónica de un *curiosum*; algo lindo e inútil.¹⁰ Por ello me limito a constatar que la relación interpretación-traducción es una pieza del discurso genovés que no puede ser comprendida como una analogía (científica) y que debe entenderse como una figura literaria: una sinécdoque.

2. Primera parte. Una reconstrucción del trabajo de Riccardo Guastini

Para reducir la ansiedad del lector adelante desde ya las definiciones de los dos conceptos clave (analogía y sinécdoque) y proporciono un ejemplo de cada uno de ellos, aunque más adelante profundice sobre ellos. Entiendo por analogía «una expresión lingüística en la que al menos una parte de ella es transferida (*metaferein*) desde un dominio de aplicación [es decir, desde un campo de conocimiento o experiencia]¹¹ (dominio fuente), donde es común, a otro (dominio meta) en el que es inusual, o era probablemente

⁹ Lakoff & Johnson (1980, 1999), Lakoff (1987), Johnson (1987), Lakoff-Turner (1989).

¹⁰ Otro modo de entender el objetivo es pensarlo como un intento por mostrar que el modo de pensar la interpretación en el discurso genovés se ha formado por una contingencia histórico-bibliográfica: la reunión de Guastini, Eco, Jakobson y Peirce. La inutilidad dice relación con la crítica de una o varias 'tesis' del discurso genovés sobre la interpretación. En este sentido, es claro que el presente trabajo no busca cuestionar una 'tesis'.

¹¹ Frase agregada para facilitar la lectura.

inusual antes, cuando podría haber sido nuevo.» (Bailer-Jones, 2002, p. 114). Un ejemplo de analogía es la frase de Platón que vincula una nave con el Estado. *La República* (488b) dice: «*Del mismo modo que una nave necesita de un capitán que fije su rumbo, un estado necesita de un líder que fije su política*». El dominio fuente es la navegación, el dominio meta el ejercicio del poder en el Estado. Algunos de los puntos de comparación son: tripulación-ciudadanía, capitán-líder, rumbo-política.¹²

Una sinécdoque es una figura literaria que, según la RAE, se define como la «designación de una cosa con el nombre de otra, de manera similar a la metonimia, aplicando a un todo el nombre de una de sus partes o, viceversa, a un género el de una especie, o, al contrario, a una cosa el de la materia de que está formada, etc., como en cien cabezas por cien reses, en los mortales por los seres humanos, en el acero por la espada, etc.»¹³ De este modo quien afirma N es una norma, en lugar de decir, N es un principio realiza una sinécdoque generalizante porque reemplaza la especie por el género.

2.1. La visión genovesa de la interpretación jurídica

El discurso genovés sobre la interpretación jurídica es un conjunto de textos poco sistemático. Tal conjunto se compone por varios artículos y libros que han sido publicados en un periodo de más de 50 años por diversos autores. Para evitar tratar la trayectoria histórica del discurso, me concentro solo en un fragmento de la obra de Guastini. Como es sabido, este autor sostiene que «*la interpretación es una suerte de traducción*». He ahí el tropo que analizo.¹⁴

La obra guastiniana es bastante recursiva o redundante.¹⁵ El autor vuelve una y otra vez sobre los mismos tópicos en diversos textos. En cada uno de ellos, repite lo afirmado previamente y, a veces, agrega una u otra pre-

¹² El ejemplo lo he tomado de Marraud (2007).

¹³ <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=sin%C3%A9cdoque>

¹⁴ La demarcación del objeto de estudio puede cuestionarse en virtud de que no se analizan todas las relaciones conceptuales que Guastini formula en sus trabajos. Esta crítica puede llevar la razón si lo que se pretende es reconstruir el pensamiento del autor. Ese objetivo, aunque valioso, no es parte de este trabajo.

¹⁵ Creo que este punto está probado con la reconstrucción (fragmentaria) de los trabajos del autor que he realizado.

cisión o variante al argumento. Por esta razón estilística, voy a citar *in extenso* los textos del autor para permitir al lector observar el discurso que analizo.¹⁶

Uno de los primeros textos en español donde Guastini formula la relación entre la interpretación y la traducción es su libro *Estudios sobre la interpretación jurídica* de 1999¹⁷. Ahí, el autor señala que los juristas no usan el término ‘interpretación jurídica’ de forma constante y unívoca. Este hecho es, para Guastini, una razón para ofrecer una definición en dos aproximaciones. En la primera aproximación la definición de ‘interpretación jurídica’ que ofrece el autor, ella se define como un género de la interpretación textual (1999, p. 2). Así, la expresión ‘interpretación jurídica’, «denota, grosso modo, o bien la actividad de averiguar o decidir el significado de algún documento o texto jurídico, o bien el resultado o producto de esa actividad: el significado mismo».

En la segunda aproximación, el autor distingue un concepto restringido y uno amplio de interpretación. En un sentido restringido, Guastini define la expresión ‘interpretación’ como:

[...] atribución de significado a una formulación normativa en presencia de dudas o controversias en torno a su campo de aplicación [...] interpretación significa en pocas palabras: decisión en torno al significado no de un texto cualquiera en cualquier circunstancia, sino (solo) de un texto oscuro en una situación dudosa (Guastini, 1999, pp. 3-4).

El concepto amplio de interpretación es usado, según el autor, para:

[...] referirse a cualquier atribución de significado a una formulación normativa, independientemente de dudas o controversias. Según este

¹⁶ Ofrezco en esta sección una reconstrucción de la obra de Guastini que no tiene pretensiones de exhaustividad. Entiendo que el lector especializado puede rastrear las ideas del autor a partir de las referencias realizadas a las obras citadas.

¹⁷ La relación entre interpretación y traducción ya está presente en Guastini (1990, pp. 18-20): «El discurso del intérprete es claramente asimilable al discurso del traductor. Más precisamente, la interpretación y la traducción son congéneres. Tanto la interpretación como la traducción, de hecho, no son sino la reformulación de los textos. ‘Traducir’ significa: reformar un texto en una lengua diversa de aquella en la cual aquel se encontraba formulado. ‘Interpretar’ significa reformular un texto sin importar si es en la misma lengua en la que estaba formulado [...] o en una lengua diversa». Ver también en Guastini (1993, pp. 328-330).

modo de utilizar el término en examen, cualquier texto, en cualquier situación, requiere de interpretación [...] Desde ese punto de vista, se produce interpretación no ya en presencia de casos ‘difíciles’, sino en presencia de cualquier caso: la interpretación es el presupuesto necesario de la aplicación (Guastini, 1999, p. 5).

Luego, Guastini señala:

Según este modo de ver, la interpretación es una suerte de traducción. Más precisamente: interpretación y traducción son cogenéricos. Tanto la interpretación como la traducción, de hecho, no son sino reformulaciones de textos.

“Traducir” significa reformular el texto en una lengua diversa de aquélla en la que fue formulado. “Interpretar” significa reformular un texto sin importar si es en la misma lengua en el que fue formulado (como ocurre casi siempre) o en una lengua diversa. En derecho, la interpretación es típicamente reformulación de los textos normativos de las fuentes. Como la traducción consiste en la producción de un enunciado en una determinada lengua, que el traductor asume como sinónimo de un enunciado diverso, pero en otra lengua; así, en la interpretación jurídica, el intérprete produce un enunciado, que pertenece a su lenguaje, que él asume como sinónimo de otro enunciado diverso, perteneciente al lenguaje de las fuentes.

Tal como el texto traducido debe ser cuidadosamente distinguido de su traducción, así el lenguaje del texto interpretado debe ser cuidadosamente distinguido del lenguaje del intérprete (incluso si la autoridad legislativa y los intérpretes se expresan en la misma lengua natural).

Y, por esta razón, es altamente inoportuno designar indiferentemente con el mismo nombre “norma” tanto al texto interpretado (la disposición, como suele decirse), como al resultado de la interpretación (el significado adscrito al texto). (Guastini, 1999, pp. 5-6).

En *Interpretar y argumentar*, Guastini insiste en el punto diciendo:

La interpretación “en abstracto” es asimilable a la traducción (es si quiere, una traducción “intralingüística”), ya que consiste en reformular el texto interpretado (nota 14)¹⁸. La interpretación “en concreto” no es otra

¹⁸ La nota 14 dice: «U. Eco, *Dire quasi la stessa cosa. Esperienze di traduzione*. Milano, 2003, cap. 10. La analogía entre interpretación y traducción es puesta en discusión

cosa, simplemente, que la decisión en torno a la extensión de un concepto (nota 15) (del concepto mediante el cual la autoridad normativa ha configurado una clase casos). (Guastini, 2014, p. 35).

En el texto de 2015 Guastini es bastante más breve: «*La interpretación 'en abstracto' es asimilable a la traducción*» (2015, p. 14). En este texto la nota al pie mantiene la referencia a Eco 2003 cap. 10 y la alusión a la crítica de Mazzaresse de 2000. En *La sintaxis del derecho* (2016 [2014]), el autor repite la idea:

La interpretación «en abstracto» □de manera parecida a la traducción□ consiste en reformular el texto interpretado (aunque dentro de una misma lengua) (nota 6). La interpretación «en concreto» no es otra cosa sino, banalmente, la decisión acerca de la extensión de un concepto (del concepto mediante el cual la autoridad normativa ha configurado una clase de supuestos de hechos). (Guastini, 2016 [2014], p. 329).¹⁹

La idea de relacionar la interpretación como traducción no es original del discurso genovés que analizo. Mazzaresse (1998, 2000)²⁰ lista en una nota a pie los trabajos que han vinculado la interpretación y la traducción. Remito al lector interesado en este punto a ese trabajo. En la siguiente sección reviso cómo Mazzaresse (1998; 2000) reconstruye esta relación y cómo ella interpreta el trabajo de Guastini.

por T. Mazzaresse, “Interpretazione giuridica come traduzione: tre letture di un’analogia ricorrente”, en *Ars interpretandi*, 5, 2000. En general, excepto por algún (raro) caso de interpretación (digamos así) ‘estrictamente’ literal, que simplemente itera el texto interpretado, el enunciado interpretante no reproduce al pie de la letra, sino reformulada el enunciado interpretado, diferenciándose de este desde el punto de vista léxico y/o de la estructura sintáctica. Los modos de reformulación interpretativa del texto interpretado son sutilmente analizados por P. Chiassoni, *Tecnica dell’interpretazione giuridica*, cit., pp. 126 y ss., el cual distingue entre: adiciones (sintáctica, semántica y pragmáticamente necesarias, respectivamente); eliminaciones; sustituciones; multiplicaciones teóricas; pluralidad de alteraciones simultáneas (sic).» (Guastini, 2014, p. 35). La función argumental de esta nota al pie y de las siguientes puede investigarse en otro estudio. Un aparato teórico para ello está disponible en Weinstock (1981).

¹⁹ La nota 6 cita a Eco del modo siguiente: U. Eco, *Dire quasi la stessa cosa. Esperienze di traduzione*. Milano, 2003, cap. 10 (trad. Esp. *Decir casi lo mismo*, Barcelona, Lumen, 2008). Nótese que se elimina la referencia a Mazzaresse.

²⁰ Se trata del mismo trabajo. El original de 1998 está en inglés y su traducción en español es del año 2000.

2.2. *La reconstrucción de Mazzaresse sobre la relación interpretación-traducción*

En el ámbito jurídico, tal como lo ha destacado Mazzaresse (1998, 2000), existe una amplia bibliografía que sustenta el vínculo entre interpretación y traducción. Los trabajos de Mazzaresse (1998, 2000) afirman que este vínculo es una analogía. Guastini (2014, 2015, 2016) apoya dicha tesis al citar el segundo de esos trabajos. Surge aquí la primera pregunta que es necesario sortear: ¿La relación interpretación y traducción es una analogía? Ni Mazzaresse ni Guastini tratan el punto, lo asumen sin más.

En su trabajo de 1998, Mazzaresse distingue tres tipos de modos de entender la relación entre interpretación y traducción. El primero, denominado por ella '*traducción-traición*' resalta que el acto de traducir implica dañar el contenido significativo del texto que se traduce. El segundo, llamado '*traducción-entendimiento*', implica sostener que la traducción solo es posible cuando se conoce el contenido significativo del texto traducido. El tercero, etiquetado como '*traducción-reformulación*', señala que el acto de traducir conlleva «(re)-escribir o (re)frasear el contenido significativo del que trata la traducción» (Mazzaresse, 1998, p. 76).²¹ A juicio de Mazzaresse, la traducción-reformulación tiene dos objetivos:

[...] Primeramente, busca impedir que la analogía sea limitada a la, así llamada, interpretación literal de las formulaciones normativas –como sucede, aunque en distintas perspectivas, con las otras dos lecturas que se puede dar a la analogía–. En otras palabras, la forma de la analogía etiquetada traducción-(re)formulación busca desaparecer el falso supuesto –sin importar que implícitamente se asuma o que se declare– de que la traducción enfoca su interés en la redacción de las expresiones lingüísticas prestando poca atención (si se presta) a rasgos pragmáticos o extralingüísticos, los cuales –como pudiera ser el caso– deberían tomarse en cuenta.

Más aún, la lectura traducción-(re)formulación de la analogía busca mostrar que la traducción y la formulación lingüística traducida no pue-

²¹ Moreso (2006: 113) es un caso en donde se combina la traducción-entendimiento con la interpretación-reformulación. Señala el autor: «De acuerdo a la noción presentada, la interpretación es una actividad muy próxima a la traducción [...] La traducción, como toda actividad interpretativa, busca la comprensión».

den ser más diferentes, no sólo en relación con sus redacciones respectivas (afirmación que, de hecho, está lejos de ser rechazada por la forma traducción-traición de la analogía), sino, igualmente, con respecto al significado intentando por sus respectivos autores o con respecto a la variedad de factores que –como pudiera ser el caso– hay que tener en cuenta en la mayoría de las traducciones jurídica. (1998, p. 77).

Mazzarese asume que está frente a una analogía y que ella puede «adquirir fuerza explicativa cuando es investigada cuidadosamente» (1998, p. 77).²² Estoy de acuerdo con la fecundidad de la idea pero por otras razones. Creo que es más interesante observar la relación entre la interpretación y la traducción como una forma de conceptualizar (*to conceptualize*) la interpretación.²³ Como señala Torretti:

La creación de conceptos [*to conceptualize*] no ocurre *ex nihilo*, sino que se alimenta del patrimonio intelectual preexistente. Los conceptos nuevos se forman, ya sea (i) enriqueciendo o alterando –a menudo inconscientemente– la connotación de los tradicionales [...], ya sea (ii) “modelando” el nuevo objeto conforme a su analogía con otro previamente conceptualizado [...], ya sea, (iii) apelando más relajadamente a la analogía como metáfora, sin precisión ni rigor, pero sugerente y posiblemente reveladora [...] La facilidad para descubrir analogías y forjar metáforas fecundas es quizá el rasgo más distintivo de la inteligencia; pero, por lo mismo, en boca de la mayoría menos agraciada, que las toma y aplica literalmente, suelen provocar confusiones y extravíos. (2009, p. 14).

²² La relación entre la interpretación y la traducción puede investigarse en términos de su sustentación en la tradición filosófica contemporánea. Por ejemplo, en obras como las *Investigaciones filosóficas* de Wittgenstein (1988). Ver sección 201.

²³ La decisión de analizar solo la relación entre la interpretación y la traducción podría criticarse sosteniendo, por un lado, que no es una tesis ‘central’ en el discurso genovés sobre la interpretación jurídica y; por otro lado, que es solamente un artefacto didáctico. Estas críticas pueden considerarse por separado o conjuntamente, opté por la primera estrategia. A la primera crítica se puede replicar diciendo que el discurso genovés es típicamente minimalista y, por esta razón, todas sus tesis son ‘centrales’. A la segunda crítica se puede replicar señalando que los artefactos didácticos son perfectos ejemplos para este tipo de investigaciones, porque expresan de forma muy clara el modo de pensar los fenómenos que enseñan. Ningún físico profesional cree que el átomo sea como un sistema solar en miniatura, todos saben que es una analogía. No estoy seguro de que todos los teóricos del derecho sepan que la relación interpretación y la traducción es una figura retórica. Creo que esa conciencia es importante porque permite su análisis crítico de la figura en cuestión.

En otro trabajo Torretti designa el nacimiento y el devenir de los conceptos a la par con sus objetos, que se forman y se transforman en sintonía con sus conceptos como *logogénesis pragmatoplástica* (Torretti, 2010, p. 37). Así, un análisis de este tipo vincularía, por ejemplo, la trayectoria histórica del concepto de tiempo con los cambios en la tecnología del reloj.

Antes de avanzar en el análisis de la relación interpretación-traducción es necesario dar un rodeo para informar al lector de las implicancias que tiene la cita que hace Guastini al capítulo 10 de *Decir casi lo mismo* de Eco. En la obra de Guastini no hay muchas pistas sobre el rol que cumple la afirmación que analizo y por esta razón decidí pesquisar esta cita a pie de página como filón de investigación. En la próxima sección, reviso el origen de la relación interpretación-traducción en la obra de Peirce, porque desde ahí la idea es tomada por Jakobson y luego por Eco. Después reconstruyo de forma somera a Jakobson y Eco.

Advierto al lector acostumbrado a los textos de filosofía analítica que trabajan con (y a partir de) tesis bien reconstruidas y limpias del polvillo de la historia, que las secciones siguientes no realizan tal ejercicio. Ellas buscan expresar la trayectoria histórico-bibliográfica de la vinculación entre interpretación y traducción con todos sus desechos.

3. La relación interpretación-traducción en la filosofía de Peirce

Es probable que Peirce fuese el primer filósofo moderno que destacó la relación entre interpretación y traducción. Peirce en C.P. 4.127 sostiene que el significado (*meaning*) «*is the translation of a sign into another system of signs*» (C.P. 4.127, 1893; *Cfr.* 4.132). En otro pasaje de sus papeles, Peirce había definido signo diciendo:

cualequier cosa que se relaciona con una Segunda cosa, su *Objeto*, en referencia a una Cualidad, de tal manera que pone una Tercera cosa, su *Interpretante*, en relación con el mismo objeto, y ello de tal manera que pone una Cuarta en relación con ese objeto en la misma forma, [y así]* *ad infinitum*. Si se interrumpe la serie, el signo, hasta ahí, no alcanza carácter significativo perfecto. No es necesario que el Interpretante realmente deba existir. Un ser *in futuro* bastará. (2.92).

* Agregado del traductor para facilitar la lectura.

El significado (en su acepción primaria, ya que hay que matizar la expresión) es una traducción de un signo a otro sistema de signos. Este concepto implica la idea de un proceso continuo y virtualmente infinito de ampliación y elaboración. «Un signo es sólo un signo *in actu* en virtud de su recibir interpretación, es decir, en virtud de su determinar otro signo del mismo objeto» (5.569). Así, el proceso semiótico es, en sí mismo, un proceso de traducción de un signo en otro que es su significado y así sucesivamente. La ligazón entre los signos, según Peirce, se produce por alguna regularidad o hábito²⁴ y sigue la ley de la mente, es decir, la ley de asociación de ideas por contigüidad, semejanza o parecido y el principio de senequismo.²⁵ En virtud de este proceso de semiosis, «un signo no es un signo a menos que se traduzca en otro signo en el que se desarrolle más plenamente» (C.P. 5.594). En la filosofía de Peirce la noción de interpretante es clave en el proceso de semiosis ilimitada que supone la traducción de un signo en otro.

Un signo representa algo para la idea que produce o modifica [...]. Aquello que representa se llama su objeto; aquello que transmite, su significado; y la idea a que da origen es su interpretante (Peirce, CP: 1.339).

La noción de interpretante ha sido comprendida de diversas maneras por los estudiosos de Peirce. Para Eco, por ejemplo, supone que el interpretante es cualquier signo que traduce el primer signo en circunstancias adecuadas y que conlleva:

«un desarrollo del signo, un incremento cognoscitivo estimulado por el signo inicial [...]. La teoría de los interpretantes, por consiguiente, cumple la función que le asignaba Peirce, de hacer de la vida de los signos el tejido del conocimiento como progreso infinito» (Eco, 1976, p. 173).

²⁴ «porque los hábitos son reglas generales a que el organismo se ha sujetado» (CP 3.360, 1885). Ver Santaella (2001).

²⁵ Santaella (1999: 305) define el principio de sinequismo diciendo: «El *sinequismo*, o principio de la continuidad, es la idea del *falibilismo* objetivado. Si el *falibilismo* es la teoría de que nuestro conocimiento nunca es absoluto, sino que navega en un continuum de incertidumbre e indeterminación, el principio de la continuidad dice que todas las cosas también navegan en ese continuum». *Cfr.* C.P.5.284.

Así, el interpretante puede conceptualizarse como «el conjunto de las denotaciones de un signo, que las connotaciones sean el interpretante de las denotaciones subyacentes, y que una nueva connotación sea el interpretante de la primera, el concepto de Peirce no queda todavía agotado» (Eco, 1977, p. 136).

La función del interpretante es la traducción de un signo en otro.²⁶ Aquí se ubica la sinécdoque. Según Eco, Peirce usa *translation* en sentido figurado, «no como una metáfora, sino como *pars pro toto* (en el sentido que adopta traducción como sinécdoque de interpretación)» (Eco, 2008 [2003], p. 295).

De acuerdo a Eco, la argumentación peirciana se puede reconstruir en cuatro tesis:

i.- El significado se da cuando una expresión es sustituida por otra de la que se siguen todas las consecuencias ilativas que se siguen de la primera.

ii.- Si no entienden lo que quiero decir, piensen en lo que sucede en un proceso cuya laboriosidad es evidente a cualquiera, y es decir, la traducción (ideal) de una frase de lengua a lengua, donde se presume o se exige que de la expresión en la lengua de llegada se sigan todas las consecuencias ilativas que se siguen de la expresión en la lengua de origen.

iii.- La traducción de lengua a lengua es el ejemplo más evidente de cómo se intenta decir con sistemas de signos distintos la misma cosa.

iv.- Esta capacidad, esta laboriosidad interpretativa, no es propia sólo de la traducción de lengua a lengua, sino de cualquier intento de aclarar el significado de una expresión. (Eco, 2008 [2003], p. 296).

Una vez revisado el modo en que Peirce construye la relación entre la interpretación y la traducción, es necesario observar cómo Eco y Jakobson usan esta relación para sus propios fines específicos. A esta tarea se aboca la próxima sección.

²⁶ Everything may be comprehended or more strictly translated by something: that is has something which is capable of such a determination as to stand for something through this thing; somewhat as the pollen-grain of a flower stands to the ovule which it penetrates for the plant from which it came since it transmits the peculiarities of the latter. In somewhat the same sense, though not to the same degree, everything is a medium between something and something (Peirce, Writings, vol. 1, p. 333).

3.1. ¿Qué dicen Eco & Jakobson?

Revisar qué sostiene Eco en el capítulo 10 de *'Decir casi lo mismo'* (*Dire quasi la stessa cosa*), es útil porque ese texto es el citado por Guastini y parece que nadie ha (re)leído con cuidado.²⁷ Eco, en el mencionado capítulo, analiza la clasificación de tipos de traducción que Jakobson propuso en su artículo *Linguistic Aspects on Translation* (1959). En extrema síntesis, las afirmaciones de Eco son siete:

- i.- La tesis de Jakobson sobre la interpretación es una tesis sobre el significado, que permite superar «la diatriba sobre dónde está el significado, si en la mente o en la conducta» (Eco, 2008 [2003]: 297).²⁸
- ii.- Jakobson afirma que «interpretar y traducir son siempre y de todas formas la misma operación, sino que es útil afrontar la noción de significado en términos de traducción» (Eco, 2008 [2003], p. 297).
- iii.- Cuando Jakobson usa la expresión 'traducción' para referirse a la interpretación, la está usando en sentido figurado y no en sentido técnico (Eco, 2008 [2003]: 297). El mismo Eco acepta el uso metafórico de la palabra traducción un poco más adelante: «A menos que, como sostengo, en estos casos traducción es una metáfora, un casi como si». (Eco, 2008 [2003], p. 316).
- iv.- Para Eco, siguiendo a Peirce y a Jakobson, toda traducción es una interpretación, pero no toda interpretación es una traducción.
- v.- A juicio de Eco la relación que establece Jakobson entre la interpretación y la traducción es una sinécdoque.

Vamos un poco más lejos. ¿Qué sostuvo Jakobson? El artículo de 1959 inventa una clasificación triple de la traducción. En este texto se distin-

²⁷ Gutiérrez, por ejemplo, al reseñar el libro de Guastini de 1999 no pone atención a la relación entre la interpretación y la traducción (Gutiérrez, s.f.). Misma omisión comete Gimeno (2000).

²⁸ «Cuántas discusiones infructuosas sobre mentalismo y anti-mentalismo se hubieran evitado si uno hubiera enfocado la noción de significado en términos de traducción, que ni un mentalista ni un conductista podrían rechazar. El problema de la traducción es sin lugar a dudas, fundamental en la visión de Peirce y se puede y se debe utilizar» (Jakobson, 1977, p. 1029).

que: i) la *intralingual translation (rewording)*, en español denominada traducción intralingüística o reformulación; ii) la *interlingual translation (translation proper)*, en español llamada traducción interlingüística o traducción propia y, iii) la *intersemiotic translation (transmutation)*, en español nominada como traducción intersemiótica o transmutación.²⁹ La traducción intersemiótica es aquella que «produce una interpretación de los signos verbales mediante los signos de un sistema no verbal»³⁰ (Eco, 2008 [2003], p. 292). Convertir una novela en una película es un caso claro de este tipo de traducción. La traducción interlingüística se produce cuando los signos verbales son interpretados mediante cualquier otra lengua (Eco, 2008 [2003], p. 292). La traducción intralingüística es aquella interpretación de signos verbales mediante otros signos de la misma lengua (Eco, 2008 [2003], p. 292).

En otro lugar, Jakobson adhiere de forma explícita a la relación entre interpretación y traducción formuladas por Peirce al decir:

una de las ideas más felices y brillantes que la lingüística general y la semiótica obtuvieron del pensamiento norteamericano es su definición del significado como “la traducción de un signo a otro sistema de signos”. (Jakobson, 1977, p. 1.029).

Jakobson tomó las ideas de interpretante y de traducibilidad de Peirce y las combinó con la tesis estructuralista de isomorfismo lingüístico.³¹ Esta tesis puede ser formulada así: «que los distintos niveles de la estructura de la lengua encarnan principios de organización idénticos» (Andersen, 1984, p. 34; también Jakobson, 1929, p. 629). El resultado fue una lingüística que organiza la lengua en niveles (fónico, léxico y gramatical) donde cada uno de ellos está regulado por normas de traducibilidad isomórficas. Así, la tra-

²⁹ «(1) Intralingual translation or rewording is an interpretation of verbal signs by means of other signs of the same language. 2) Interlingual translation or translation proper is an interpretation of verbal signs by means of some other language. 3) Intersemiotic translation or transmutation is an interpretation of verbal signs by means of signs of non-verbal signs systems». (Jakobson, 1959, p. 233).

³⁰ Quizá la expresión más adecuada es ‘lingüístico’.

³¹ Jakobson define el lenguaje como «una entidad semiótica relativamente autónoma en la cual hay una tensión dialéctica entre la selección por un lado y la combinación por el otro». Cfr. Waugh, Linda. 1976. *Roman Jakobson's Science of Language* (Risse: Peter de Ridder), p. 37.

ducción de Peirce se transforma, por un lado, en un conjunto de operaciones de combinación, selección y sustitución de los constituyentes lingüísticos de cada nivel (de la lengua), que los hablantes realizan para usar partes de la lengua en su comunicación y; por otro, en el principio estructural que da unidad al sistema lingüístico.³²

Espero haber elucidado de forma sintética el conjunto de conceptos que están detrás de la relación entre interpretación y traducción en Jakobson y Eco. Resta entonces analizar si la figura que usa Guastini en su trabajo es una analogía como afirma Mazzaresse (1998: 2000) o estamos frente a una sinécdoque como seguramente afirmaría Eco (2008). En la sección que sigue defino analogía conforme a la teoría del mapeo estructural (*structure-mapping theory*)³³ proveniente de las ciencias cognitivas³⁴.

3.2. ¿Qué es una analogía?

Para Gentner y Jeziorsky (1993, p. 452) la analogía es un caso especial de metáfora. Esta relación género-especie me exige dar un pequeño rodeo sobre las metáforas antes de entrar de lleno a las analogías. En la teoría del mapeo estructural, una metáfora es una proyección sistemática entre dos dominios cognitivos o conceptuales.³⁵ Lakoff define la metáfora como una correspondencia o mapeo (*mappings*) «entre entidades de un dominio fuente (*source domain*) y entidades de un dominio meta (*target domain*)»

³² No puedo desarrollar aquí las implicancias de esta decisión de Jakobson.

³³ Uso esta traducción porque está difundida en español. Por ejemplo, Taverna & Peralta (2009).

³⁴ Restrinjo la exposición a las metáforas llamadas conceptuales o cognitivas, es decir, aquellas que organizan el pensamiento vinculando una idea con otra para comprender la primera de ellas (Lakoff & Johnson, 1980). Así, dejo de lado el análisis de las expresiones metafóricas. Una segunda restricción es la amplitud del punto de vista. Solo reviso la literatura que conforma la denominada *structure-mapping theory* (teoría del mapeo estructural) proveniente de las ciencias cognitivas (por todos Gentner 1983, 1988; Gentner & Markman, 1997) y dejo a un lado toda la discusión sobre metáforas y analogías en filosofía del lenguaje.

³⁵ Es una representación conceptual, o conocimiento de cualquier segmento coherente de experiencia. A menudo llamamos a tales representaciones conceptos, como los conceptos de edificio o movimiento. Este conocimiento involucra tanto el conocimiento de los elementos básicos que constituyen un dominio y el conocimiento que es abundante en detalles. Esta abundancia de conocimiento sobre los detalles sobre un dominio se usa a menudo si se trata de vinculaciones metafóricas. (Kövecses, 2002, p. 248).

(1993, p. 245).³⁶ Por lo general, el dominio meta corresponde a ámbitos de la experiencia complejos y abstractos y parcialmente desconocidos, que son concebidos recurriendo a un dominio de origen (fuente o base) cuya comprensión y estructura es más sencilla y/o resulta directamente perceptible (Lakoff & Johnson, 1980: 4, Jäkel, 1997, p. 27).³⁷

Usando la nomenclatura de Lakoff, Bailer-Jones refina la definición de metáfora de este modo:³⁸

una expresión lingüística en la que al menos una parte de ella es transferida (*metaferein*) desde un dominio de aplicación (dominio fuente), donde es común, a otro (dominio meta) en el que es inusual, o era probablemente inusual antes, cuando podría haber sido nuevo. (Bailer-Jones, 2002, p. 114).

Gentner (1990), citando su trabajo junto a Falkenhainer, y Skorstad (1987), divide las metáforas en cuatro categorías parcialmente superpuestas: metáforas atributivas, metáforas relacionales, metáforas dobles y me-

³⁶ He traducido *source domain* como dominio fuente o dominio origen y *target domain* como dominio meta o dominio blanco. «Source domain. This a conceptual domain that we use to understand another conceptual domain (the target domain). Source domain are typically less abstract or less complex than target domains. Fo example, in the conceptual metaphor life is journey, the conceptual domain of journey is typically viewed as being less abstract or less complex than that of life». (Kövecses, 2002, p. 252). Mi traducción es la siguiente: Es un dominio conceptual que usamos para comprender otro dominio conceptual (el dominio meta). El dominio de origen suele ser menos abstracto o menos complejo que los dominios objetivo. Por ejemplo, en la metáfora conceptual la vida es un viaje, el dominio conceptual del viaje se suele ver como algo menos abstracto o menos complejo que el de la vida.

«Target domain. This is conceptual domain that we try to understand with the help of another conceptual domain (the source domain). Target domains are typically more abstract and subjective tan source domains. For example, in the conceptual metaphor life is a journey, the conceptual domain of life is typically viewed as being more abstract (and complex) than that of journey». (Kövecses, 2002, pp. 252-253). Mi traducción es la siguiente: Es un dominio conceptual que tratamos de entender con la ayuda de otro dominio conceptual (el dominio origen). Los dominios meta son, por lo general, más abstractos y subjetivos que los dominios de origen. Por ejemplo, en la metáfora conceptual, la vida es un viaje, el dominio conceptual de la vida se suele considerar más abstracto (y complejo) que el del viaje.

³⁷ Tal forma de comprender la metáfora se basa en dos nociones: los fundamentos experienciales de las metáforas y los vínculos metafóricos. «Experiential basics (of metaphor). Conceptual metaphors are grounded in or motivated by human experience. The experiential basis of metaphor involves just this groundless -in-experience. Specifically, we experience the interconnectedness of two domains of experience and this justifies for us conceptually linking the two domains. For example, if we often experience anger as being connected with

táforas complejas. Las metáforas de atribución establecen coincidencias de mera apariencia entre atributos compartidos por los objetos que se comparan. Así, por ejemplo, atributos como el color negro son mapeados del dominio base al dominio meta en la metáfora ‘el gato es negro como la noche’. Las metáforas relacionales, pueden ser analizadas como analogías,³⁹ porque ellas establecen puntos en común en la estructura de relaciones que tienen cada uno de los objetos comparados. Las metáforas dobles son la combinación de una metáfora atributiva y una metáfora relacional. Por ejemplo, ‘Los tallos de una planta son como bombillas para los sedientos árboles’⁴⁰ en donde los atributos: ‘tubular’ y ‘largo’ son puntos de comparación entre un tallo y una bombilla y la relación ‘elevación de fluidos’ es el punto de comparación en la función de los tallos de los árboles y las bombillas.

body heat, we will feel justified in creating and using the conceptual metaphor anger is a hot fluid in a container. The experience on which the conceptual metaphors are based may be not only bodily but also perceptual, cognitive, biological, or culture. The interconnectedness between the two domains of experience may be of several type, including correlations in experience, perceiving structural similarities between two domains, etc.» (Kövecses, 2002, p. 249). Mi traducción es la siguiente: Fundamentos experienciales (de la metáfora). Las metáforas conceptuales se basan o están motivadas por la experiencia humana. La base experiencial de la metáfora involucra solo esta fundamentación en la experiencia. Específicamente, experimentamos la interconexión de dos dominios de experiencia y esto justifica para nosotros vincular conceptualmente los dos dominios. Por ejemplo, si a menudo experimentamos la ira como algo relacionado con el calor corporal, nos sentiremos justificados al crear y utilizar la metáfora conceptual la ira es un fluido caliente en un contenedor. La experiencia en la que se basan las metáforas conceptuales puede ser no solo corporal sino también perceptual, cognitiva, biológica o cultural. La interconexión entre los dos dominios de la experiencia puede ser de varios tipos, incluidas las correlaciones en la experiencia, la percepción de similitudes estructurales entre dos dominios, etc.

«Metaphorical entailments arise from rich knowledge people have about elements of source domains. For example, in the anger is a hot fluid in a container metaphor we have rich knowledge about the behavior of hot fluids in a container. When such knowledge about the source domains is carried over to the target domain, we get metaphorical entailments». (Kövecses, 2002, p. 249). Los vínculos metafóricos. surgen del abundante conocimiento que las personas tienen sobre los elementos de los dominios de origen. Por ejemplo, en la ira es un fluido caliente en un contenedor, tenemos un amplio conocimiento sobre el comportamiento de los fluidos calientes en un contenedor. Cuando dicho conocimiento sobre los dominios de origen se traslada al dominio de destino, obtenemos vinculaciones metafóricas.

³⁸ Para Bailer-Jones, son ejemplos de metáforas, afirmar que el átomo (dominio meta) es un sistema solar en miniatura (dominio fuente) o, que el ADN (dominio meta) es un espiral (dominio fuente). En la literatura especializada, estos ejemplos son discutidos.

³⁹ En este punto la clasificación es reversible.

⁴⁰ Bombilla, pajita o popote es un tubo delgado, generalmente de plástico que se usa como una caña para sorber líquidos.

Las metáforas complejas son ejemplificadas por Gentner con casos literarios. Según, Johansen (2002, p. 193), no es accidental que los ejemplos de Gentner sean literarios. Se trata de metáforas difíciles de analizar, porque «se resisten al análisis como mapeos uno a uno», es decir, no se pueden analizar como una proyección única desde el dominio base al dominio meta.

La analogía es, entonces, «una correspondencia de conocimiento (*mapping of knowledge*) de un dominio (el base) a otro (el blanco) tal que el sistema de relaciones que vale (*holds*) entre los objetos-de-la-base también vale (*holds*) entre los objetos-del-blanco» (Falkenhainer & Gentner, 1989/1990). Como es obvio con estas dos definiciones, la diferencia entre metáfora relacional y analogía no es nítida.⁴¹

En filosofía de la ciencia nadie cuestiona el uso de analogías por parte de los científicos, ya sea para enseñar, ejemplificar o para servir de guía a un diseño experimental. La cuestión es si ellas proporcionan una (mejor) comprensión de los fenómenos analogados.⁴²

Según Gentner la analogía establece una comparación entre dos estructuras: el dominio base y el dominio meta. Así, la analogía es una relación puramente estructural entre los dos dominios.⁴³ Los dominios comparados exhiben, a juicio de quien construye la analogía, una estructura común.

⁴¹ En otro trabajo, Gentner señala: «[...] an analogy is a mapping of knowledge from one domain (the base) into another (the target), which conveys that a system of relations that holds among the base objects also holds among the target objects. This an analogy is a way of focusing on relational commonalities independently of the objects in which those relations are embedded. In interpreting an analogy, people seek to put the objects of the base in one-to-one correspondence with the objects in the target so as to obtain the maximum structural match». (1989, p. 201).

⁴² Quizá, el mismo cuestionamiento se puede hacer al uso de analogías en discursos como la teoría del derecho y la dogmática.

⁴³ La teoría asume que los dos dominios pertenecen a una estructura más amplia. Esta estructura se denomina modelo cognitivo idealizado (*idealized cognitive model*) **MCI** en español e **ICM** por sus siglas en inglés. El **MCI** es un esquema, marco mental o una estructura cognitiva que se ha sido simplificada (idealizada) para mejorar el entendimiento de cómo opera en el razonamiento y que sirve para representar la realidad desde una perspectiva (Lakoff, 1987, p. 70). El **MCI** están compuesto de dos tipos de conocimiento interrelacionados; un conocimiento enciclopédico del mundo que contiene representaciones contextuales dentro de cada comunidad, sobre lo que se sabe acerca de cómo funciona el mundo y un conocimiento gramatical sobre los usos de la lengua que concierne al conocimiento enciclopédico. La agrupación de varios **MCI** se denomina *cluster model*. Así, por ejemplo, el *cluster model* del concepto de madre incluye al menos cinco **MCI**: (i) nacimiento: la persona que da a luz, (ii) genético: la persona femenina que aportó material genético, (iii) alimentación: el adulto femenino que amamanta y cría a un niño, (iv) matrimonio: la cónyuge del padre y, (v) genealógico: el antecesor femenino más cercano de una persona (Lakoff, 1987, p. 74).

Para formular una analogía, es necesario enumerar los componentes del dominio base y del dominio meta y luego establecer una correspondencia uno a uno entre ellos.⁴⁴

Los componentes de cada dominio pueden ser de tres tipos: objetos (planetas, electrón, núcleo atómico), relaciones entre objetos (gravitación universal) y relaciones entre relaciones (porque, así que). La analogía deja de lado los objetos y sus propiedades empíricas y se concentra en emparejar las relaciones entre los objetos y las relaciones entre relaciones. Así, la analogía no exige descripciones comunes de objetos, sino que relaciones comunes (Gentner & Markman 1997, p. 47).

Gentner y Markman afirman que una buena analogía debe cumplir tres requisitos:

(1) *La analogía tiene que ser estructuralmente consistente.* El requisito de consistencia impone las condiciones de suprayectividad y conectividad paralela. La suprayectividad exige que haya una correspondencia uno a uno entre los componentes del dominio base y el dominio meta. La conectividad paralela consiste en que si dos objetos del dominio base a y b mantienen entre sí una relación R , entonces los objetos correspondientes del dominio meta a' y b' mantienen entre sí la relación correspondiente R' del término, esto es, si aRb entonces, $a'R'b'$.

(2) *La analogía debe centrarse en las relaciones,* conectando relaciones comunes en la fuente y en el término antes que objetos con una descripción común.

(3) *La analogía tiene que ser sistemática:* una correspondencia que incluya relaciones de orden superior es preferible a otra limitada a relaciones entre objetos o propiedades de objetos. La razón es que «no estamos muy interesados en analogías que captan series de coincidencias, por muchas que sean. (Gentner & Markman, 1997, p. 47).

Según Marraud (2007), el primer requisito descarta la construcción de una analogía, y la transforma en un caso de isomorfía. El segundo requisito

⁴⁴ Gentner y Markman distinguen la analogía de la semejanza literal y la semejanza aparente: «[...] en la analogía sólo se comparten los predicados relacionales, mientras que en la semejanza literal se comparten tanto los predicados relacionales como los atributos de los objetos. Este contraste entre analogía y semejanza literal es de hecho un continuo, no una dicotomía. [...] La analogía se da cuando la comparación muestra un alto grado de semejanza relacional y muy poca semejanza de atributos. [...] En la semejanza aparente se comparten descripciones de objetos, pero no relaciones.» (Gentner, & Markman, 1997, p. 48).

permite distinguir la analogía de la semejanza y, de otras comparaciones como homomorfismo, isomorfismo o inmersión. El tercer requisito da un criterio de preferencia entre analogías opuestas que cumplan las otras dos condiciones (una analogía poco sistemática es peor que otra más sistemática).

Veamos un ejemplo. La relación entre los sueños y la interpretación que sostuvo Hart. Citaré solo un breve fragmento de Hart que es citado por Moreso (2006):

he retratado la teoría del derecho norteamericana como si estuviera asediada por dos extremos, la pesadilla y el noble sueño: el punto de vista según el cual los jueces siempre crean y nunca encuentran el derecho que imponen a las partes en el proceso, y el punto de vista contrario, de acuerdo con el cual los jueces no crean nunca derecho. Como otras pesadillas y otros sueños, los dos son, según mi parecer, ilusiones, aunque tienen muchas cosas que enseñar a los juristas en sus horas de vigilia. La verdad, quizá trivial, es que a veces los jueces hacen una cosa y a veces otra. Qué hacen, cuándo y cómo lo hacen no es, obviamente, una cuestión indiferente, sino que es muy importante pero éste es un tema para otra ocasión. (Moreso, 1983, p. 351).

Esta famosa relación entre la pesadilla y el noble sueño para referirse al realismo extremo y al formalismo extremo respectivamente es, *prima facie*, una analogía. El dominio fuente es el sueño y el dominio meta la teoría de la interpretación. Simplificando, los puntos de la comparación son tres: (a) las expectativas, (b) la ilusión y (c) la función pedagógica. En primer lugar, las expectativas resultan defraudadas en las pesadillas y en la teoría de realista porque la adjudicación no resuelve conforme al derecho preexistente. A su vez, en el noble sueño y en el formalismo extremo las expectativas resultan completamente satisfechas. En segundo lugar, los sueños y las teorías son representaciones surgidas de la imaginación (ilusiones) que deben distinguirse de un estado mental consciente (la vigilia). En tercer lugar, tanto los sueños (las pesadillas y el noble sueño) como las teorías de la interpretación pueden enseñar cosas a los juristas.⁴⁵

⁴⁵ Así analizada la analogía hartiana, resulta curioso que la expresión vigilia sea considerada, por ejemplo por Moreso (1997), como un punto medio en un *continuum* entre dos extremos; la pesadilla y el noble sueño. De ahí que las teorías eclécticas sean rotuladas

Si una analogía es una relación punto-a-punto entre dos dominios, no es posible que la expresión guastiniana analizada pueda estimarse como tal, así como lo afirma Mazzarese (1998, 2000). Volvamos al texto en donde Guastini se explaya sobre la relación para observar con cuidado como construye la relación:

Según este modo de ver, la interpretación es una suerte de traducción. Más precisamente: interpretación y traducción son cogenéricos. Tanto la interpretación como la traducción, de hecho, no son sino reformulaciones de textos.

“Traducir” significa reformular el texto en una lengua diversa de aquélla en la que fue formulado. “Interpretar” significa reformular un texto sin importar si es en la misma lengua en el que fue formulado (como ocurre casi siempre) o en una lengua diversa. En derecho, la interpretación es típicamente reformulación de los textos normativos de las fuentes. Como la traducción consiste en la producción de un enunciado en una determinada lengua, que el traductor asume como sinónimo de un enunciado diverso, pero en otra lengua; así, en la interpretación jurídica, el intérprete produce un enunciado, que pertenece a su lenguaje, que él asume como sinónimo de otro enunciado diverso, perteneciente al lenguaje de las fuentes.

Tal como el texto traducido debe ser cuidadosamente distinguido de su traducción, así el lenguaje del texto interpretado debe ser cuidadosamente distinguido del lenguaje del intérprete (incluso si la autoridad legislativa y los intérpretes se expresan en la misma lengua natural).

Y, por esta razón, es altamente inoportuno designar indiferentemente con el mismo nombre “norma” tanto al texto interpretado (la disposición, como suele decirse), como al resultado de la interpretación (el significado adscrito al texto). (Guastini, 1999, pp. 5-6).

El texto citado nos permite inferir que la comparación entre interpretación y traducción está determinada por tres puntos de semejanza: (a) interpretar y traducir son modos de reformulación, (b) en ambos dominios rige la regla de sinonimia entre el texto de origen y el texto que lo traduce y (c) en ambos dominios el texto de origen puede (y debe) distinguirse del texto

como teorías de ‘la vigilia’, por ejemplo en Guastini (2012). Tomar en serio la analogía implicaría, a mi juicio, entender que la expresión vigilia que usa Hart, quizá hace referencia algo diferente: a estar despierto durante las horas destinadas al sueño.

que lo traduce. Asimismo, el autor considera que la conjugación de uno o dos lenguajes es indiferente para establecer la comparación.

Descartar la analogía exige analizar si se cumple los requisitos de supraactividad y conectividad paralela entre los dominios base y blanco. Como señalé más arriba, citando a Marraud (2007), la suprayactividad «exige que haya una correspondencia uno a uno entre los componentes del dominio base y el dominio meta». En tanto que la conectividad paralela «consiste en que si dos objetos del dominio base a y b mantienen entre sí una relación R , entonces los objetos correspondientes del dominio meta a' y b' mantienen entre sí la relación correspondiente R' del término, esto es, si aRb entonces, $a'R'b'$ ». De este modo hay que analizar los tres puntos de comparación que postula Guastini; la reformulación, la sinonimia y la identificación.

La reformulación es una relación intertextual que vincula tanto al texto traducido como al texto de las fuentes del derecho (ambos textos-origen) con el texto que la traducción genera y con la norma que el intérprete atribuye a la disposición (ambos son textos-meta). La segunda relación es la sinonimia. Tanto en la traducción como en la interpretación, a juicio de Guastini, el texto-origen y el texto-meta son considerados como sinónimos a juicio del traductor o del intérprete según el caso. El tercer punto de comparación es la posibilidad de identificar de modo separado el texto-origen del texto-meta. Es claro que este punto de comparación no es una relación sino solo un rasgo o propiedad de los textos y no una relación, por ello no cumple con el segundo requisito que hemos fijado para el reconocimiento de una analogía.

Guastini no define ni qué es reformulación ni qué es sinonimia y no es estable cuál es la relación entre ellas. La literatura especializada en lingüística muestra que la *reformulación* (*rewording*) es una relación intertextual⁴⁶

⁴⁶ Sobre la reformulación y la paráfrasis Polanco (2016, pp. 17-18) señala: «el concepto de paráfrasis no debe entenderse como una relación o una predicación estática de equivalencia por la que el segmento reformulador reproduce el mismo conjunto de rasgos semánticos que el segmento reformulado. Desde el momento en que se usa una expresión alternativa, se produce un cambio en la formulación (no solo en el nivel formal, sino generalmente también en el plano semántico o pragmático) que entraña una cierta deformación del contenido de la expresión de partida (Fuchs, 1994). Por ello, la relación de equivalencia en una reformulación parafrástica es necesariamente gradual y puede oscilar entre una identidad semántico-conceptual elevada y una equivalencia semántica mínima, pero inferible en la medida en que la relación se establezca mediante un marcador cuyo valor semántico-pragmático apunte en una dirección de (\pm) equivalencia».

que depende de una regla de sinonimia de algún tipo. Ahí también se discute cuál es la sinonimia relevante, si es sintáctica (paráfrasis) o léxica, es decir, si la reformulación es un cambio gramatical, textual o un poco de uno y de otro.⁴⁷ Así, aunque Guastini intenta construir un mapeo punto a punto entre interpretación y traducción al diferenciar reformulación y sinonimia, lo que en realidad formula es una comparación (similitud) entre interpretación y traducción que está basada en una única relación: la reformulación como instancia de la aplicación de una regla de sinonimia de algún tipo.

3.3. ¿Qué es una sinécdoque?⁴⁸

En Jakobson (1956) las funciones discursivas básicas son la metonimia y la metáfora. El discurso descriptivo o directo usa la metonimia mientras que el discurso indirecto o traslaticio usa la metáfora como técnica de expresión. El *continuum* entre ambas figuras literarias es equivalente al que existe entre dos formas de expresar un significado dado: usando un lenguaje congruente o literal o recurriendo a un lenguaje no-congruente, no-literal o figurado.⁴⁹

La metonimia permite expresar un pensamiento prosaico, narrativo y científico, es decir, pasar de efectos a causas, de continente a contenido o de función a estructura sin necesidad de recurrir a palabras cuyo significado congruente está en otro dominio. Fontanier, citado por Beristáin, define la sinécdoque como: «designación de un objeto por el nombre de otro objeto con el cual forma un conjunto, un todo físico o metafísico, hallándose la existencia o la idea de uno comprendida en la existencia o idea del otro» (Beristáin, 1995, p. 328).

⁴⁷ La primera posición la defienden Katz & Fodor (1963), la segunda Pêcheux (1982) y la tercera por Fuchs (1982).

⁴⁸ Las relaciones entre metonimias, metáforas, analogías y otro tipo de similitudes son múltiples e imposibles de tratar aquí. Recomiendo, para iniciar la exploración del problema la obra de Goossens (1990). Un ejemplo puede ilustrar de forma resumida algunas de estas relaciones. La expresión voy a cortarle las alas a Federico es una metáfora que vincula el verbo cortar (dominio fuente) con quitar algo (dominio meta). Las alas es una expresión metonímica de la acción de volar y, a su vez, volar es una metáfora de la libertad de alguien. De este modo, la expresión voy a cortarle las alas a Federico se entiende como que voy a privar a Federico de su libertad.

⁴⁹ Jakobson, por ejemplo, sostuvo que obras literarias de las escuelas 'realistas' preferían la metonimia y las no realistas la metáfora (Jakobson, 1956, pp. 76-82).

En la obra de Lakoff & Johnson (2003 [1980]) la metáfora y la metonimia permiten estructural nuestro sistema conceptual. La primera extiende el significado y la segunda extiende la referencia dentro de un **MCI**.⁵⁰ Ruiz de Mendoza (1997a, 1997b), Ruiz de Mendoza & Otal (2002) y Ruiz de Mendoza & Díez (2001, 2002, 2004) han afirmado que la distinción de Lakoff entre metáfora y la metonimia no es clara. Ellos proponen distinguir la metáfora de la metonimia usando como criterio el proceso de mapeo externo entre dos dominios y un mapeo interno dentro de un dominio. La metáfora es un mapeo conceptual entre dos dominios y la metonimia un mapeo conceptual entre un dominio y uno de sus subdominios. Así habría dos tipos de metonimias: las fuente-a-blanco (*source-in-target*) y las blanco-a-fuente (*target-in-source*). En las metonimias fuente-a-blanco (**S-IN-T**, por sus siglas en inglés), el dominio de fuente es un subdominio del dominio blanco. A juicio de estos autores, el dominio de fuente proporciona un punto de inicio para el mapeo que, a través de un proceso de expansivo del subdominio, acaba en el dominio blanco. A la inversa, en las metonimias de blanco-a-fuente (**T-IN-S**, por sus siglas en inglés), el dominio blanco es un subdominio del dominio fuente. Este último proporciona el punto de acceso para el mapeo. Así, mediante proceso de reducción del ese dominio, se finaliza en el dominio de fuente.⁵¹ En ambos casos, el dominio principal es conocido como el dominio matriz (*matrix domain*).

A juicio de Ruiz de Mendoza & Díez (2001) las metonimias establecen siempre una única correspondencia entre los dominios. Esto es importante porque:

[s]olo las correspondencias de correspondencia única se pueden usar de forma referencial. Las metonimias, como ya hemos señalado, pueden usarse tanto referencialmente [...] como predicativamente [...] El bajo potencial predictivo de las metonimias se debe probablemente al hecho

⁵⁰ «[...] como las metáforas, los conceptos metonímicos estructuran no solo nuestro lenguaje, sino también nuestros pensamientos, actitudes y acciones. Como los conceptos metafóricos, los conceptos metonímicos están fundamentados (*grounded*) en nuestra experiencia». (Lakoff & Johnson, 2003 [1980], p. 39).

⁵¹ Las metonimias de blanco-a-fuente inician desde un dominio bien definido para referirse a un subdominio que no es necesariamente tan claramente identificable. Esta metonimia es útil si el hablante no tiene un lenguaje preciso para comunicarse sobre el referente. En las metonimias fuente-a-blanco ambos dominios están bien definidos y no se produce el efecto comunicativo de ocultamiento de la imprecisión (Ruiz de Mendoza & Díez, 2001).

de que es virtualmente imposible mapear las relaciones estructurales en el caso de las asignaciones de dominio / subdominio dado que el dominio de referencia (es decir, el dominio matricial) para un subdominio dado es también la fuente o el objetivo del mapeo metonímico en sí. Como resultado, para tener un uso predicativo de una metonimia, el contexto de la situación o el contexto lingüístico debe actuar como señales para que el oyente determine la naturaleza de la característica por excelencia que se va a cartografiar (Ruiz de Mendoza & Díez, 2001).

La sinécdoque está emparentada con la metonimia⁵² porque en ellas las palabras pueden significar más o menos de lo que significan literalmente. Hay tres tipos de sinécdoque: (a) la generalizante, por medio de lo general se expresa lo particular; por medio del todo, la parte; por medio de lo más, lo menos; por medio del género, la especie; por medio de lo amplio, lo reducido.⁵³ (b) la particularizante, en la que por medio de la particular se expresa o general; por medio de la parte, el todo; por medio de lo menos, lo más; por medio de especie, el género; por medio del singular, el plural.⁵⁴ (c) la abstracción, que consiste en expresar lo concreto mediante una cualidad abstracta. Ella puede ser absoluta si la cualidad abstracta se presenta como existente en sí misma o relativa si esa cualidad se presenta como dependiente de algo más (Beristáin, 1995, p. 465).⁵⁵

Para Eco la regla retórica que permite generar una sinécdoque es un caso de hipercodificación.⁵⁶ Ella avanza desde un término cuyo semema consiste en una serie de rasgos semánticos ya convencionalizados, por ejemplo, hasta sustituirlo por un término que corresponda a uno de sus hipónimos página o a uno de sus hiperónimos (Eco, 2000 [1984], p. 319).⁵⁷

⁵² Jakobson identifica la metonimia con la sinécdoque (o al menos con algunas de sus clases).

⁵³ Si, en lugar de afirmar que se ha limpiado un sable, se afirma que se limpió el acero.

⁵⁴ Si, en lugar de decir que una persona tiene 35 años se dice que tiene 35 primaveras.

⁵⁵ Si, en lugar de hablar sobre cosas negras se habla sobre la negrura.

⁵⁶ En el momento 'auroral' de la sinécdoque, la hipercodificación, es el proceso por medio del cual, quien usa el lenguaje moviliza el código desde un espacio altamente convencionalizado e institucionalizado a un espacio de innovación que puede ser comprendido por el interlocutor, pero que no está bien asentado en el conjunto de conocimientos lingüísticos compartidos.

⁵⁷ Hipónimo es la palabra que posee todos los rasgos semánticos, o semas, de otra más general (su hiperónimo) pero que en su definición añade otras características semánticas que la diferencian del hiperónimo. Por ejemplo: reformulación es un hipónimo de traducción, que a su vez, es su hiperónimo.

Así, por ejemplo, la palabra planeta tiene como hipónimos Marte, Saturno, Tierra y a todos los planetas, mientras que su hiperónimo es cuerpo celeste.

La diferencia entre una analogía y una sinécdoque se hacen patentes. La primera figura exige identificar dos redes de relaciones isomórficas (una en cada uno de los dominios) y un conjunto de relaciones entre nodos de estas redes, es decir, una comparación en donde se establezca una relación punto a punto (*one-one*) entre las relaciones de un dominio con todas las relaciones respectivas del otro dominio. En cambio, la segunda figura exige conocer la red conceptual de un único dominio y navegar en las relaciones del tipo género a especie, parte a todo o plural a singular para dar con la relación de hipónimo-hiperónimo que se está buscando.

La diferencia estructural entre analogía y sinécdoque tiene una importante consecuencia para el discurso científico: la primera puede contribuir a modelar y conceptualizar la segunda no, porque la primera permite alimentar el nuevo concepto (el dominio meta) con el patrimonio intelectual preexistente (el dominio origen), mientras que la segunda solo se mueve en los márgenes de un único dominio conceptual.⁵⁸

4. Conclusiones

En este trabajo, he asumido por hipótesis, que la investigación histórico-bibliográfica de un *curiosum* del discurso genovés puede resultar significativa para observar, en estudios posteriores, si la relación entre interpretación y traducción es una noción útil dentro de este discurso y/o cómo los Guastini-*lovers* y/o los Guastini-*followers*⁵⁹ se han fundamentado en este *curiosum* para desarrollar sus discursos sobre la interpretación jurídica, si es que lo han hecho.⁶⁰

⁵⁸ Agradezco a Seren Ataoğlu Colonnello los comentarios críticos que me permitieron afinar este punto. No he sido capaz de encontrar investigaciones que den cuenta del rol que cumplen la sinécdoque en la elaboración de conceptos, modelos y teorías científicas.

⁵⁹ A juicio de Alejandro Calzetta, la mejor etiqueta para rotular a esta cuasi-comunidad científica es '*Salieris de Guastini*', ello en directa alusión a la letra de la canción del cantautor León Gieco "Los Salieris de Charly". Una investigación sociológica de este tipo no puede abordarse en este trabajo.

⁶⁰ Más allá de las fronteras del realismo, hay ejemplos de uso de esta relación. Tal es el caso de Moreso (2006, p. 113) hace referencia a la relación entre interpretación traducción sin realizar citas a trabajos previos. En el texto (dirigido a estudiantes de pregrado) la relación se da por existente.

Los genoveses, sus *lovers* y sus *followers* deben repensar la relación entre la interpretación y la traducción para dar cuenta de qué significa ese vínculo. Si se entiende que el discurso genovés no usa una noción técnica de ‘traducción’ que proviene de la cadena Pierce, Jakobson y Eco, hay que sostener que esa la expresión está usada en un sentido figurado y, entonces, que es una forma indirecta de aludir a la reformulación y la sinonimia que la sustenta.⁶¹ Es decir, un (ab)uso de la vaguedad y la ambigüedad del lenguaje que tapa un punto ciego. Esto es fácil de mostrar, ya que al deshacer la magia literaria y retórica de la sinécdoque la frase ‘*interpretar es traducir*’, podría reconstruirse diciendo: ‘*interpretar es aplicar reglas de sinonimia de algún tipo*’.⁶²

Otra alternativa es entender que la relación entre la interpretación y la traducción no cumple ninguna función en el discurso genovés. El problema de esta opción es reconocer que un discurso con pretensiones científicas contenía una noción carente de utilidad o de función.⁶³

Solo quienes trabajan dentro de la Escuela de Génova pueden determinar si esta reformulación es satisfactoria y/o útil para sus propósitos teóricos. Ellos son quienes deben salir de la sinécdoque y formular una comparación (i.e. una analogía) más realista, concreta, específica e informativa, que dé lugar un modelo sobre la interpretación más sofisticado que los actualmente disponibles. Todas estas tareas quedan entonces encomendadas al futuro. Por el momento es posible sistematizar algunas ideas a partir de la investigación realizada.

Todo discurso con pretensiones de científicidad se mueve dentro de márgenes de imprecisión. No hay conocimientos seguros, estables e inmutables. Buscar conceptos de interpretación y traducción que cumplan con estas propiedades es solo una fantasía pre-científica. Cada ‘revolución científica’ modifica e inventa conceptos nuevos en virtud de su ansiedad

⁶¹ La tesis del uso *folk* de traducción en Pierce está en Umberto Eco. (Eco, 2008 [2003], p. 316).

⁶² Ginzburg parece que se refiere a esta sinonimia cuando dice: «*La traducción es la argumentación más poderosa en contra del relativismo. Es verdad que toda lengua constituye un mundo distinto y hasta cierto punto incommensurable, pero las traducciones son posibles*» (Ginzburg, 2000, p. 179).

⁶³ Quizá uno de los ejemplos más claros de este tipo de situaciones es la inutilidad del concepto de éter de la electrodinámica clásica criticado por Einstein en 1905. Sobre la discusión conceptual, ver Cassini & Levinas (2009).

por explicar nuevas familias de fenómenos. Entre una revolución y otra, incluso entre una disciplina y otra, la imprecisión permite que las teorías se comuniquen entre sí a través de la vaguedad y ambigüedad del lenguaje natural en que se apoyan. Las nociones de interpretación y traducción vinculadas por una sinécdoque operan de este modo en el discurso genovés, es decir, permiten a Guastini dialogar con Eco, Jakobson y Peirce.

La formación de conceptos es una tarea siempre incompleta. No es posible determinar de forma cabal los fenómenos que estudiamos. La cuestión es cuánta imprecisión estamos dispuestos a tolerar. Y, si las figuras literarias son inevitables para desarrollar un discurso científico, la pregunta que debe no es cómo eliminarlas o reducirlas, sino qué tipo de figuras (metáforas, analogías, sinécdoques, etc.) y bajo qué condiciones ellas son tolerables dentro de los procesos de conceptualización, modelamiento y teorización.

Buena parte de la utilidad de las figuras literarias presentes en los discursos con pretensiones científicas, proviene de la ambigüedad de las palabras y de la vaguedad de los conceptos. El poder de innovación de las argumentaciones depende, en muchas oportunidades, de atrapar en una figura un manojo o amasijo de connotaciones fluctuantes y así hacer posible la descripción de un fenómeno o el encauzar una mezcla de ideas en un discurso (solo aparentemente) analítico.

Si dependemos de las figuras literarias para construir cualquier discurso (ciencia, teoría del derecho, dogmática, teología o cualquier otro), necesitamos saber cómo ellas influyen en nuestro modo de pensar los fenómenos que estudiamos. En este sentido, creo importante intentar construir una *historia & meta-filosofía* moderna *sobre el* pensamiento jurídico que acepte la maleabilidad de los conceptos, su historicidad y que levante una bandera contra la inmovilidad, la rigidez y la estabilidad conceptual típicas en las pseudociencias.

Creo que esta '*historia & meta-filosofía*' debería analizar críticamente los textos centrales de la teoría del derecho –y los discursos dogmáticos– desde el punto de las figuras literarias y retóricas implicadas en la argumentación que se despliega en cada tipo de discurso con el fin de resaltar el modos de pensamiento implicados en el uso de los tropos. Si algo nos enseña la investigación de la sinécdoque guastiniana es que la teoría del derecho que gusta de reconstruir (y criticar) un conjunto de tesis muy bien reconstruidas y totalmente asépticas de cualquier suciedad histórico-

bibliográfica deja muchos agujeros. Ella es incapaz de distinguir entre los diferentes conceptos y teorías en juego, como sí lo hace la buena filosofía de la física cuando distingue entre la imagen del átomo como budín de pasas de Thompson y la imagen del átomo como un sistema solar en miniatura de Rutherford. Una teoría del derecho en donde está ausente el análisis de cómo cada modelo, analogía, metáfora, metonimia y/o sinécdoque limita el modo de entender el fenómeno que intentar estudiar. En este sentido, explicitar la existencia de una figura literaria el discurso genovés sobre la interpretación es una investigación *sexy* y no aburrida de aquellas que celebraba Mosterín.⁶⁴ Es una investigación descriptiva del discurso de la teoría del derecho que puede despejar el terreno para replantear el modo en que se entiende la interpretación y dar lugar a un debate más amplio.

Para finalizar hay que volver al principio. Esta es una investigación sobre una nota a pie y creo que tengo que decir algo sobre cómo las citas contribuyen al discurso científico. Grafton en su investigación sobre el uso de las notas a pie en la historia señala:

Pocos historiadores han sido fieles en la práctica a sus criterios de cita y referencia. Las notas al pie jamás sustenta todas las afirmaciones que se hacen en el texto, ni pueden hacerlo [...] Las notas al pie de por sí no garantizan nada. Los enemigos de la verdad –y en efecto, existen– pueden usarlas para negar los mismos hechos que los historiadores honestos tratan de confirmar por medio de ellas. Los enemigos de las ideas –que también existen– pueden usarlas para acumular citas y referencias carentes de interés para el lector o atacar cualquier tesis nueva. Sin embargo, las notas al pie constituyen una parte indispensable, aunque desprolija, de esa mezcla indispensable y desprolija de arte y ciencia que es la historia moderna. (1998, pp. 132-133).

Solo me atrevo a hacer un pastiche (una figura literaria) a partir de la última frase de Grafton y decir: *las notas al pie constituyen una parte indispensable, aunque desprolija, de esa mezcla indispensable y desprolija de arte y ciencia que es la teoría del derecho.*

⁶⁴ Mosterín (2013). Entrevista a Jesús Mosterín. Ángel L. Fernández Recuero. Disponible en: <https://www.jotdown.es/2013/10/jesus-mosterin-una-filosofia-al-margen-de-la-ciencia-es-la-cosa-mas-aburrida-y-menos-sexy-que-uno-pueda-imaginar/>

Trabajos citados

- Andersen, Henning. "Language structure and semiotic processes." *Arbejdsrapport*, 3, (1984): 33-54.
- Aristóteles. *Retórica*. Madrid: Gredos, 2000.
- Black, Max. *Models and Metaphors: studies in language and Philosophy*. Ithaca: Cornell University Press, 1962.
- Black, Max. "More about metaphor." En A. Ortony (Ed.) *Metaphor and Thought* (pp. 273-294). Cambridge: Cambridge University Press, 1993.
- Bailer-Jones, Daniela. "Standing Up Against Tradition Models and Theories in Nancy Cartwright's Philosophy of Science." En S. Hartmann, C. Hofer & L. Bovens (eds.), *Nancy Cartwright's Philosophy of Science* (pp. 17-37). Nueva York: Routledge, 2008.
- Bailer-Jones, Daniela. *Scientific Models in Philosophy of Science*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2009.
- Beristáin, Helena. *Diccionario de retórica y poética*. México D.F.: Porrúa, 1995.
- Boyd, Richard. "Metaphor and theory change: what is 'Metaphor' a Metaphor for?" En A. Ortony (Ed.), *Metaphor and Thought* (pp. 481-532). Cambridge: Cambridge University Press, 1993.
- Brünner, Gisela. "Metaphern für Sprache und Kommunikation in Alltag und Wissenschaft". *Diskussion Deutsch*, 94 (1987): 100-119.
- Eco, Umberto. *Dire quasi la stessa cosa. Esperienze di traduzione*. Milán: Bompiani, 2003.
- Eco, Umberto. *Semiótica y filosofía del Lenguaje*. Madrid: Lumen, 2000.
- Cartwright, Nancy. *Nature's Capacities and their Measurement*. Oxford: Clarendon Press, 1989.
- Cassini, A. & Levinas, M. "El éter relativista: un cambio conceptual inconcluso." *Crítica. Revista Hispanoamericana de Filosofía*, 41 (123) (2009): 3-38.
- Falkenhainer, B. & Gentner, D. "The estructure-mapping engine: algorithm and example." *Artificial Intelligence*, 41 (1990): 1-63.
- Fuchs, Catherine. *La paraphrase*. Paris: Presses Universitaires de France, 1982.
- Grafton, Anthony. *Los orígenes trágicos de la erudición*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Gentner, Dendre. "The mechanisms of analogical learning." En Vosniadou, S & Ortony, A. (eds.), *Similarity and analogical reasoning* (pp. 199-241). New York: Cambridge University Press, 1989.
- Gentner, Dendre. *Metaphor as structure mapping: the relational shift*. Technical report. N° 488. University of Illinois at Urbana-Champaign. URL=https://www.ideals.illinois.edu/bitstream/handle/2142/18068/ctrstreadtechrepv01990i00488_opt.pdf 1990.

- Gentner, D., Falkenhainer, B. & Skorstad, J. "Metaphor: The good, the bad and the ugly", en *Proceedings of the 1987 Workshop on Theoretical Issues in Natural Language Processing*, TINLAP 1987 (pp. 176-180). Association for Computing Machinery, Inc., 1987.
- Gentner, D. & Jeziorski, M. "The shift from metaphor to analogy in western Science." En Ortony, A. (Ed.), *Metaphor and Thought* (pp. 447-480). Cambridge: Cambridge University Press, 1993.
- Gentner, D. & Markman, A. "Structure mapping in analogy and similarity." *American Psychologist*, 52 (1) (1997): 45-56.
- Gimeno, María. "La interpretación jurídica en la obra de Riccardo Guastini." *Anuario de Filosofía del Derecho* (2000): 305-336. URL=https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-F-2000-10030500336
- Ginzburg, Carlo. *Ojazos de madera. Nueve reflexiones sobre la distancia*. Madrid: Península, 2000.
- Goossens, Louis. "Metaphonymy: The Interaction of Metaphor and Metonymy in Expressions for Linguistic Action." In Dirven, R. & Pörrings, R. (eds.), *Metaphor and Metonymy in Comparison and Contrast* (pp. 349-378). Berlin: Mouton de Gruyter, 1990.
- Guastini, Riccardo. *Dalle fonti alle norme*. Turín: Giappichelli, 1990.
- Guastini, Riccardo. *Le fonti del diritto e l'interpretazione*. Milán: Giuffrè, 1993.
- Guastini, Riccardo. *Estudios sobre la interpretación jurídica*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- Guastini, Riccardo. "El escepticismo ante las reglas replanteado." *Discusiones*, 11 (2012): 27-57.
- Guastini, Riccardo. "Interpretación y construcción jurídica." *Isonomía*, 43 (2015): 11-48.
- Guastini, Riccardo. *La sintaxis del derecho*. Marcial Pons: Barcelona, 2016.
- Gutiérrez, Carlos. "Reseña de la obra Estudios sobre la interpretación jurídica, escrita por el jurista italiano, Riccardo Guastini", en *Heurística Jurídica*, 12 (6) (2016): 53-59.
- Hart, Herbert. "American Jurisprudence Through English Eyes: The Nightmare and the Noble Dream." En H. Hart, *Essays in Jurisprudence and Philosophy* (pp. 123-144). Oxford: Clarendon Press, 1983.
- Hart, Herbert. "Una mirada inglesa a la Jurisprudencia Americana". Traducción de Moreso, J. & Navarro, P., en Casanovas, J. & Moreso, J. (eds.), *El ámbito de lo jurídico. Lecturas de pensamiento jurídico contemporáneo* (pp. 327-352) Barcelona: Crítica, 1983.
- Hesse, Mary. *Models and analogies in Science*. Londres: Sheed and Ward, 1963.
- Jäkel, Olaf. *Metaphern in abstrakten Diskurs-Domänen. Eine kognitiv-lin-*

- guistische Untersuchung anhand der Bereiche Geistestätigkeit, Wirtschaft und Wissenschaft*. Frankfurt a. M.: Peter Lang, 1997.
- Jakobson, Roman. "Über die heutigen Voraussetzungen der russischen Slavistik", en *Slavische Rundschau*, 1 (1929): 629-646.
- Jakobson, Roman. "The metaphoric and metonymic poles." En Halle, M. (Ed.), *Fundamentals of Language* (pp. 76-82). La Haya: Mouton, 1956.
- Jakobson, Roman. "On linguistic aspects of translation." En Fang, A. & Brower, R. (eds), *On translation*, 23 (pp. 232-239), Boston: Harvard University Press, 1959.
- Jakobson, Roman. "A Few Remarks on Peirce, Pathfinder in the Science of Language", en *Modern Language Notes*, 92 (1977): 1026-1932.
- Johansen, Jørgen. *Literary Discourse: A semiotic-pragmatic approach to literature*. Toronto/Buffalo/London: University of Toronto Press, 2002.
- Katz, J. & Fodor, J. "The structure of semantic theory." *Language*, 39 (1963): 170-210.
- Kövecses, Zoltán. *Metaphor. A practical introduction*. New York: Oxford University Press, 2002.
- Kuhn, Thomas. "Metaphor in science." In Ortony, A. (Ed.), *Metaphor and Thought* (pp. 409-19). Cambridge: Cambridge University Press. 1993 [1979].
- Lakoff, George. "The contemporary theory of metaphor." In Ortony, A. (Ed.) *Metaphor and Thought* (pp. 205-251), Cambridge UK: Cambridge University Press, 1993.
- Lakoff, George. *Women, fire and dangerous things: What categories reveal about the mind*. Chicago and London: University of Chicago Press, 1987.
- Lakoff, G. & Johnson, M. "Conceptual Metaphor in Everyday Language." *The Journal of Philosophy*, 77 (8) (1980): 453-486.
- Lakoff, G. & Johnson, M. *Metaphors we live by*. Chicago: The University of Chicago Press, 2003.
- Lakoff, G. & Johnson, M. *Philosophy in the flesh: The embodied mind and its challenge to western thought*. New York: Basic Books, 1999.
- Lakoff, G. & Turner, M. *More than cool reason: a field guide to poetic metaphor*. Chicago: University of Chicago Press, 1989.
- Johnson, Mark. *The body in the Mind*. Chicago: University of Chicago Press, 1987.
- Johnson, Mark. "Introduction: metaphor in the philosophical tradition." In Johnson, M. (Ed.), *Philosophical perspectives on metaphor* (pp. 3-47). Minneapolis: University of Minnesota Press, 1981.
- Marraud, Hubert. "La analogía como transferencia argumentativa." *Theoria*, 59 (2007): 167-188.

- Mazzarese, Tecla. "La interpretación jurídica como traducción. Esclarecimientos provenientes de una analogía común." *Isonomía*, 9 (1998): 73-102.
- Mazzarese, Tecla. "Interpretazione giuridica come traduzione: tre letture di un'analogia ricorrente" *Ars interpretandi*, 5 (2000): 165-194.
- McMullin, Ernan. "Galilean idealization." *Studies in history and philosophy of science part A.*, 16 (3) (1985): 247-273.
- Moreso, José. *Lógica, argumentación e indeterminación del derecho*. Editorial Barcelona: UOC, 2006.
- Moulines, Ulises. "Introduction: Structuralism as a Program for Modelling Theoretical Science." *Synthese*, 130 (2002): 1-11.
- Mosterín, Jesús. Entrevista a Jesús Mosterín. Ángel L. Fernández Recuero. URL= <https://www.jotdown.es/2013/10/jesus-mosterin-una-filosofia-al-margen-de-la-ciencia-es-la-cosa-mas-aburrida-y-menos-sexy-que-uno-pueda-imaginar/> 2013.
- Pêcheux, Michel. *Language, semantics and ideology*. London: The MacMillan Press, 1982.
- Peirce, Charles S. *Collected Papers of Charles Sanders Peirce*, vols. 1-8, C. Hartshorne, P. and Burks, A. (eds.), Cambridge, MA: Harvard University Press, 1931-1958.
- Polanco, Fernando. "Marcadores del discurso y contextos funcionales: la reformulación como construcción discursiva." *Onomázein*, 34 (2016): 14-35.
- Popper, Karl. *La lógica de la investigación científica*. Madrid: Tecnos, 2008.
- Ruiz de Mendoza, Francisco. "Metaphor, metonymy and conceptual interaction." *Atlantis*, 19 (1997a): 281-295.
- Ruiz de Mendoza, Francisco. "Cognitive and pragmatic aspects of metonymy." *Cuadernos de Filología Inglesa*, 6/2 (1997b): 161-178.
- Ruiz de Mendoza, F. & Diez, O. "Metonymic motivation in anaphoric reference." In Radden, G. & Panther, K. (eds.), *Studies in Linguistic Motivation* (pp. 293-320). Berlin and New York: Mouton de Gruyter, 2004.
- Ruiz de Mendoza, F. & Diez, O. "Patterns of conceptual interaction." In Dirven, R. & Pörings, R. (eds.), *Metaphor and Metonymy in Comparison and Contrast* (pp. 489-532). Berlin/New York: Mouton de Gruyter, 2002.
- Ruiz de Mendoza, F. & Diez, O. "High-level metonymy and linguistic structure" URL= <http://sincronia.cucsh.udg.mx/fall01.htm> 2001.
- Ruiz de Mendoza, F. & Otaol, J. *Metonymy, Grammar and Communication*. Granada: Comares, 2002.
- Santaella, Lucía. ¿Por qué la semiótica de Peirce es también una teoría de la comunicación? *Cuad. Fac. Humanid. Cienc. Soc., Univ. Nac. Jujuy*, 17 (2001): 415-422.
- Torretti, Roberto. *Estudios filosóficos, 2007-2009*. Santiago: Universidad Diego Portales, 2008.

Taverna, A. & Peralta, O. Desarrollo Conceptual: Perspectivas actuales en la adquisición temprana de conceptos." *Psyche*, 18 (1) (2009): 49-59.

Waugh, Linda. *Roman Jakobson's Science of Language*. Lisse: Peter de Ridder Press, 1976.

Weinstock, Melvin. *Encyclopedia of Library and Information Science* 5, (pp. 16-40). New York: Marcel Dekker, 1981.

Wittgenstein, Ludwig. *Investigaciones filosóficas*. Barcelona: Crítica, 1988 [1953].